

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 15 de diciembre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la instrucción de procedimientos de redistribución en los centros y puestos que, por provincias, se relacionan.*

La Orden de 11 de abril de 2011 (BOJA núm. 86, de 4.5.2011), regula los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La referida orden incluye, entre los supuestos en que resulta oportuno realizar procedimientos de redistribución, los referidos a centros en los que, como consecuencia de la planificación educativa o por modificaciones del sistema educativo, se produzca la fusión de varios centros en uno, se desdoblén centros o se trasladen o supriman determinadas enseñanzas en un centro docente público que afecte a personal funcionario de carrera con destino definitivo.

El Decreto 80/2020, de 2 de junio, por el que se modifica la red de centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, crea la nueva Escuela Infantil de Puerto Real, código 11008173, por integración de la Escuela Infantil «El Marquesado», código 11004581, de Jarana, Puerto Real, ambas de la provincia de Cádiz.

Asimismo, en virtud del referido Decreto 80/2020, se suprime el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Moreno de Pedrajas», código 14006710, de Villanueva de Córdoba, de la provincia de Córdoba.

Por Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se modifican escuelas infantiles de segundo ciclo, colegios de educación primaria, colegios de educación infantil y primaria y centros públicos específicos de educación especial, así como colegios públicos rurales, se integra el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Obispo Diego Ventaja», código 04003381, de Ohanes, como sede del Colegio Público Rural «Valle de Andarax», código 04602043, de Instinción, ambos en la provincia de Almería.

En consecuencia, procede ordenar la instrucción de procedimientos de redistribución, de manera que, de conformidad con lo establecido en la Orden de 11 de abril de 2011, el personal afectado por los desdobles, creaciones y supresiones de centros y reorganización de sedes pueda acceder a puestos de su misma especialidad, o de especialidades que se tengan reconocidas, sin perjuicio del derecho a declararse en situación de supresión.

Por todo ello, esta Dirección General, en virtud de la facultad que le otorga el artículo 6 de la Orden de 11 de abril de 2011, vistas las propuestas de las Delegaciones Territoriales de Almería, Cádiz y Córdoba y con la conformidad de la Dirección General de Planificación y Centros,

#### HA RESUELTO

1. Ordenar la instrucción de los procedimientos de redistribución del personal funcionario de carrera con destino definitivo en los centros y puestos que se relacionan en el anexo de esta resolución, como consecuencia del Decreto 80/2020, de 2 de junio, por el que se modifica la red de centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se modifican escuelas infantiles de segundo ciclo, colegios de educación primaria, colegios de educación infantil y primaria y centros públicos específicos de educación especial, así como colegios públicos rurales.

2. Los procedimientos se atenderán a lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 11 de abril de 2011, para cuya instrucción las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Almería, Cádiz y Córdoba designarán, respectivamente, a un funcionario o una funcionaria del Cuerpo de Inspectores de Educación con destino en dichas provincias.

3. Al personal redistribuido le será de aplicación, respecto de la antigüedad en el nuevo centro adjudicado, lo establecido en el artículo 7.1 de la Orden de 11 de abril de 2011. No obstante, dicho personal, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 3.2 de la reiterada orden, podrá optar por pasar a la situación de supresión sin que pueda incrementarse el número de puestos ofertados en los nuevos centros como consecuencia de la opción a suprimirse del personal redistribuido.

4. Los efectos administrativos de los procedimientos de redistribución se referirán al 1 de septiembre de 2020.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunión Ruiz.

### A N E X O

#### PROCEDIMIENTOS DE REDISTRIBUCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ALMERÍA LOCALIDAD: OHANES

CENTROS DE ORIGEN: CEIP «Obispo Diego Ventaja», código 04003381.

CENTRO OFERTADO: CPR «Valle de Andarax», código 04602043.

DNI	PERSONAL AFECTADO	PUESTO	DENOMINACIÓN	NÚM. PUESTOS OFERTADOS
***0877**	MONTOYA USERO, ISABEL	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	1
***5541**	GARCÍA ATENCIA, ESTEFANÍA	00597032	LENGUA EXTRANJERA - INGLÉS	1

Opciones que se han de proponer al personal redistribuido:

1. Ocupar el puesto ofertado en el nuevo centro.
2. Pasar a la situación de supresión.

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ****LOCALIDAD: PUERTO REAL****CENTRO DE ORIGEN: El «El Marquesado», código 11004581.****CENTRO OFERTADO: El Nueva, código 11008173.**

DNI	PERSONAL AFECTADO	PUESTO OFERTADO	DENOMINACIÓN	NÚM. PUESTOS OFERTADOS
***8219**	BARRIENTOS ROMERO, ALICIA	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	4
***8656**	BARRIOS FUENTES, MARIO			
***3743**	CARLES ROMERO, ROSA			
***3330**	GÓMEZ RÍOS, CATALINA			

Opciones que se han de proponer al personal redistribuido:

1. Ocupar el puesto ofertado en el nuevo centro.
2. Pasar a la situación de supresión.

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÓRDOBA****LOCALIDAD: VILLANUEVA DE CÓRDOBA****CENTRO DE ORIGEN: CEIP «Moreno de Pedrajas», código 14006710.****CENTRO OFERTADO: CEIP «Virgen de Luna», código 14006709.**

DNI	PERSONAL AFECTADO	PUESTO OFERTADO	DENOMINACIÓN	NÚM. PUESTOS OFERTADOS
***4629**	TORRALBO RIGUAL, ANA MARÍA	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA	1

Opciones que se han de proponer al personal redistribuido:

1. Ocupar el puesto ofertado en el nuevo centro.
2. Pasar a la situación de supresión.